que la haçer todos los pedimientos
autos y diligencias que le convengan
ganar qualesquier mandamientos y pro-
visiones y autos que para ello sea ne-
cesario oyr sentencias ynterlocutorias
o difinitibas consienta las de su fabor y de
las de los contrario y haga todas las diligen-
cias que para la dicha [illegible] de la
convengan que el poder que es necesario
para todo lo susodicho y lo a ello anexo y depen-
diente ese mismo les dan y otorgan con to-
das sus yncidencias y dependencias ane-
xidades y conexidades y con libre fran-
ca y general administracion y con facultad
de jurar y sostituyr y con la o-
bligacion y relevacion en derecho necesaria
y ansi lo otorgaron testigos Miguel de
Molina escribano y don Francisco de Alcan-
tara y Juan Jimenez de Castilla y lo
firmaron los otorgantes a quien yo el
escribano doy fee conozco =

Alonso Ramirez Canobos

Juan Martin Peñalba

Pablos

Don Luis de Mesa

Juan de Mora Ramos

Damian de Acebedo

Ante mi

Gregorio de Estrada